



CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden BSF/715/2026, de 28 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales de pago indirecto para atención temprana, año 2026.

Habiéndose detectado errores materiales en el texto de la Orden BSF/715/2026, de 28 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales de pago indirecto para atención temprana, año 2026, se procede a su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

Cuarto. - Cuantía de la subvención

1. Podrá concederse ayuda de forma excepcional en esta línea de subvención hasta el 100% del gasto realizado, tal y como se establece en la Orden CDS 329/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con un máximo de 11 mensualidades para cada ejercicio y con el siguiente importe máximo para cada uno de los tratamientos prescritos en el dictamen de necesidad de inclusión del menor en el Programa de Atención Temprana:

Atención intensiva en domicilio (AD, 5h-semanales):	775,75 euros/mes
Atención intensiva en centro (A, 5h-semanales):	676,00 euros/mes
Atención Regular (B, 2 h-semanales):	360,40 euros/mes
Atención Media (B1/2, 1 h-semanal):	180,20 euros/mes
Atención de Seguimiento (C, media h-semanal)	76,82 euros/mes



Debe decir:

Cuarto. - Cuantía de la subvención

1. Podrá concederse ayuda de forma excepcional en esta línea de subvención hasta el 100% del gasto realizado, tal y como se establece en la Orden CDS 329/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con un máximo de 11 mensualidades para cada ejercicio y con el siguiente importe máximo para cada uno de los tratamientos prescritos en el dictamen de necesidad de inclusión del menor en el Programa de Atención Temprana:

Atención intensiva en domicilio (AD, 4h-semanales):	923,84 euros/mes
Atención intensiva en centro (A, 4h-semanales):	805,08 euros/mes
Atención Regular (B, 2 h-semanales):	429,19 euros/mes
Atención Media (B1/2, 1 h-semanal):	214,59 euros/mes
Atención de Seguimiento (C, media h-semanal)	91,50 euros/mes

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE DESREGULACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Alejandro Nolasco Asensio